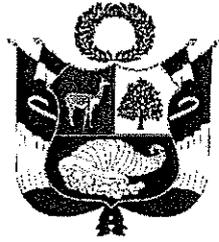


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL
N° 152 -2024-GRA/GR

Huaraz, 01 JUL. 2024

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 238-2023-GRA/GR, de fecha 29 de diciembre del 2023, por el cual se ratifican para el año fiscal 2024, la delegación de facultades otorgadas al Gerente Subregional El Pacífico, Gerente Subregional Conchucos Bajo y Gerente Sub Regional Conchucos Alto, del Gobierno Regional de Ancash, conferidas con las Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2023-GRA/GR, del 05 de enero del 2023.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido en el inciso a) del artículo 9° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, en ese contexto, mediante Ordenanza Regional N° 003 – 2023 – GRA / CR, se aprobó el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de Ancash;

Que, el artículo 14° del Reglamento citado en el párrafo anterior, establece que: *“La Gobernación Regional (GR) es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional. El Gobernador Regional es elegido por sufragio directo conjuntamente con un Vicegobernador. Es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del pliego presupuestal del Gobierno Regional de Ancash (...);”*

Que, en el inciso x) del artículo 15° del precitado reglamento, se prevé que el Gobernador Regional de Ancash se encuentra facultado para: *“Delegar funciones de acuerdo a sus competencias”;*

Que, en el inciso 78.1 de artículo 78° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se indica que: *"Las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente. Procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad"*;

Que, el literal j) del artículo 21° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, prescribe que son atribuciones del Presidente Regional: *"Suscribir convenios o contratos con la cooperación técnica internacional, con el apoyo del Consejo Nacional de la Descentralización, y de otras entidades públicas y privadas, en el marco de su competencia"*. De igual modo, se señala en el literal k) del mismo artículo, que son atribuciones del Presidente Regional: *"Celebrar y suscribir, en representación del Gobierno Regional, contratos, convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a la Ley de la materia y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponda al Gobierno Regional"*.



firmado digitalmente por:
MISGA BRITO Fabian Koki FAU
30689019 hard
Ivo: Soy el autor del documento
Ia: 01/07/2024 15:58:45-0500



firmado digitalmente por:
MARRA BENÍTES Patricia Amalia
30689019 hard
Ivo: En señal de conformidad
Ia: 01/07/2024 15:49:39-0500

Que, el artículo 161° del Nuevo Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de Ancash, dispone que: *"las Subgerencias Regionales, son órganos desconcentrados responsables de ejecutar acciones de desarrollo, en sus respectivos ámbitos jurisdiccionales, en concordancia con las normas y disposiciones del Gobierno Regional de Ancash. Cuentan con autonomía técnica, económica y administrativa en el marco de sus competencias. Dependen Jerárquicamente de la Gerencia General Regional."* En el inciso 163° del mismo reglamento, se establecen las funciones que corresponden a las Subgerencias Regionales.

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2023-GRA/GR, de fecha 05 de enero de 2023, por razones de carácter institucional y con la finalidad de desconcentrar, dinamizar y optimizar el correcto funcionamiento de la administración pública del Gobierno Regional de Ancash, se delegaron al Gerente Subregional El Pacífico, facultades en materia de contrataciones y Recursos Humanos; la misma que mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 238-2023-GRA/GR, de fecha 29 de diciembre de 2023, han sido ratificados para el año 2024; en esa medida, atendiendo a las mismas razones, resulta conveniente ampliar la delegación de facultades otorgadas al Gerente Sub Regional El Pacífico, en materia de suscripción de convenios con entidades y/o instituciones públicas y/o privadas, dentro de los alcances de sus competencias y funciones establecidas en el artículo 161° y 163° del Nuevo Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de Ancash, las mismas que deberán ser supervisadas por la Gerencia General Regional.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el inciso d) del artículo 21° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; así como del inciso d) del artículo 15° del Nuevo Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de Ancash;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AMPLIAR las facultades delegadas al **GERENTE SUB REGIONAL EL PACÍFICO**, conferidas en el artículo quinto de la Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2023-GRA/GR, ratificado con la Resolución Ejecutiva Regional N° 238-2023-GRA/GR; incluyéndose la siguiente:

En materia administrativa:

- 3.1. Celebrar y suscribir en representación del Gobernador Regional de Ancash, convenios de financiamientos y ejecución de proyectos de Inversión, y demás acciones de desarrollo conforme a la Ley de la materia, y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponda al Gobierno Regional, enmarcadas dentro de los alcances del artículo 161 del Nuevo Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de Ancash, dentro del ámbito jurisdiccional de la Sub Región El Pacífico.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO toda disposición que contravenga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, notificar la presente resolución de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Firmado digitalmente por:
GAMARRA BENITES Patricia Amalia
FAU 20530689019 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 01/07/2024 15:49:54-0500



REPUBLICA
DEL PERU
Firma Digital

Firmado digitalmente por:
NORIEGA BRITO Fabian Koki FAU
20530689019 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01/07/2024 15:59:11-0500

